

**DECISIÓN EMPRESARIAL No. 059 2021.
(07 de octubre)**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 17 de agosto de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 11 de octubre de 2021 y el 02 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2018 y el 07 de noviembre de 2019.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, la cual se establece en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.255.287) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.500 de Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021 y el 02 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, la TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.860.374) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, la suma CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.919.241) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$483.686), por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$236.800) C/U, Libranza Davivienda, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.298.000).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, un **Valor Neto a Pagar** de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$7.491.701).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20210440 del 07/10/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **MANUEL EDUARDO GRANADOS CALDAS**, la cual deberá realizarse conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.

